

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190054100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

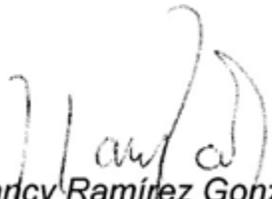
1.-Aceptar el rechazo del cargo de curador Ad-litem presentado por la abogada Martha Luz Gómez Ortiz, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2.- Designar como curadora Ad-litem, al Abogado Luis Francisco Parrado Amaya C.C. No. 79454880, T.P. No 145711 (apoderado dentro del proceso 11001400305320170115700), por secretaría notifíquese la presente designación enviado las respectivas comunicaciones a la correo pachofranck2009@gmail.com

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 – junio – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
